

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) ADA JUDITH ESRADA PONCE, en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil LUIS ARTURO PINELL., la (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso E2019003274 que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS. SECRETARIA GENERAL EN LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUNAERAS. -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días de agosto del año dos mil veintitrés (2023) - Vistas las diligencias contenidas en el expediente No. E2019003274, habiendo transcurrido el termino de diez (10) días hábiles, el cual se venció el día veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), para que el/la ABOGADO (A): ADA JUDITH ESRADA PONCE en su condición de APODERADO (A) LEGAL DE LUIS ARTURO PINELL., cumplimente con el requerimiento que consta en providencia de fecha once (11) del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), notificado electrónicamente en fecha once (11) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), y en virtud de que la documentación requerida no fue cumplimentada; EN CONSECUENCIA: conforme a lo establecido en el artículo 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo se ordena el archivo de las presentes diligencias. Articulo 14 numeral 12; artículo 87 del Código Tributario, artículos 43, 63, 81 numeral a) de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFIQUESE. FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACIÓN No.473-2022. De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre, del año dos mil veintitrés (2023).

ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO

ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022